



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 036-2023-GGR-GR PUNO

Puno, 22 MAR. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2020-2023-ORA, sobre Encargos de Puesto a los servidores ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES y ANTONIO MAMANI ARIAS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 178-2023-GR. PUNO-ORA/ORH, de fecha 24 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite Informe en el cual concluye: "4.1 (...) ENCARGAR... En el cargo Vacante N° 067, Cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo "F-4" en la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Sub Gerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional según el CAP) al Ing. ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES, a partir del 03 de enero del 2023, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal; y En el Cargo Vacante N° 044, Cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo "F-4" en la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Ing. ANTONIO MAMANI ARIAS, a partir del 03 de enero del 2023, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder en el presente ejercicio presupuestal. 4.2. Dichos Cargos se encuentran "presupuestadas y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, mediante Oficio N° 026-2023-GR-PUNO/GRPPAT, de fecha 19 de enero de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, requiere renovación de Encargo de Puesto y Funciones, a fin de garantizar la continuidad de funciones y acciones asignadas a dicha Gerencia Regional, para lo cual remite propuesta de renovación de encargo de puesto;

Que, el Informe Técnico N° 568-2019-SERVIR/GPGSC. 17 de abril de 2019, al respecto señala: "2.8. Ahora bien, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. 2.9. i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante... 2.10 El encargo de puesto se debe otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente";

Que, la mediante Resolución N° 013-92-INAP-DNP, se Aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", en el numeral 3.6 sobre EL ENCARGO señala: "Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la Resolución del Titular de la entidad (...) Clases de Encargos: Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. 3.6.4. Los encargos de puestos o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo,





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 036 -2023-GGR-GR PUNO

22 MAR. 2023

Puno,



efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones. Es condición la existencia de plaza presupuestada”;

Que, de la revisión de los Instrumentos de Gestión, como el Cuadro para Asignación de Personal Sede Regional, (CAP) de agosto de 2010, el Cargo N° 067, corresponde a la Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional, se encuentra Vacante; del mismo modo se puede verificar en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 902 Sede Puno del Gobierno Regional de Puno, que el Cargo 067, Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, Sub Gerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional. Del mismo modo del Cuadro para Asignación de Personal Sede Regional, (CAP) de agosto de 2010, se advierte que el Cargo N° 044, corresponde a la Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Planeamiento e informática, se encuentra Vacante; del mismo modo se puede verificar en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 902 Sede Puno del Gobierno Regional de Puno, que el Cargo 067, Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F- 4, Sub Gerencia de Planeamiento e informática; y



Estando a la Opinión Legal N° 139-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR EL PUESTO, de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, de la Sub Gerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional, al servidor **ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES**, a partir del 03 de enero del 2023, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder en el presente ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR EL PUESTO, de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, de la Sub Gerencia de Planeamiento e informática, al servidor **ANTONIO MAMANI ARIAS**, a partir del 03 de enero del 2023, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder en el presente ejercicio presupuestal.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR-a la Oficina de Recursos Humanos realice el pago de la diferencia entre la remuneración total de los servidores encargados y el monto único de remuneración total de las plazas materia de encargos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gerencia Regional **JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS**
GERENTE GENERAL REGIONAL